



APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS DESARME DE VIVIENDAS Y LIMPIEZA DE TERRENOS LIBERADOS, COMUNA DE COLLIPULLI.

RESOLUCION EXENTA N°

1565

TEMUCO,

09 DIC. 2022

VISTOS:

1. El D.L. N°1.305 de 1975 que reestructura y regionaliza el MINVU, publicado en el Diario Oficial el 19/02/1976;
2. El D.S. N°397 (V.y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
3. La Ley N°21.395, publicada en el Diario Oficial el 15 de diciembre del año 2021, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2022;
4. La Resolución Exenta N°83 de fecha 20 de enero de 2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante la cual se delega la facultad de suscribir y aprobar convenios de transferencias de recursos del Programa Asentamientos Precarios en los Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo;
5. Las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015;
6. La Resolución N°7 de 2019, de la Contraloría General de la República;
7. El Decreto Supremo N° 12 de fecha 27.04.2022 (V. y U.), que nombra a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

- a) El Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito entre la SEREMI y la Municipalidad de Collipulli;
- b) Que, el Convenio indicado precedentemente debe ser aprobado mediante el correspondiente acto administrativo, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos del Programa Asentamientos Precarios Desarme de Viviendas y Limpieza de Terrenos Liberados, Comuna De Collipulli, de fecha 28 de noviembre de 2022, suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de La Araucanía y la Municipalidad de Collipulli, cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
PROGRAMA ASENTAMIENTOS PRECARIOS**

"DESARME DE VIVIENDAS Y LIMPIEZA DE TERRENOS LIBERADOS"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

Y

MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI

En Temuco, a 28 de Noviembre de 2022, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA**, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditara, por su Secretaria Regional Ministerial, doña XIMENA SEPULVEDA VARAS, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambas domiciliadas en [REDACTED] de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "la SEREMI"; y la **MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI**, representada según se acreditará por su Alcalde don MANUEL JESUS MACAYA RAMIREZ, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle [REDACTED], Comuna de Angol, en adelante "la MUNICIPALIDAD", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante MINVU, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales y del Programa Asentamientos Precarios de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha propuesto otorgar una solución habitacional a las familias que actualmente se encuentran en situación de campamento, con el



objeto de permitirles superar su actual situación de precariedad habitacional, a través de una intervención en dichos asentamientos. Para dar cumplimiento a dicho fin, tanto la SEREMI como la Municipalidad, mancomunadamente, realizarán las gestiones tendientes a erradicar las familias de campamentos, liberando así los terrenos ocupados por estos asentamientos.

SEGUNDO: En virtud de lo señalado en párrafo anterior, se han aprobado recursos para el Desarme de Viviendas y Limpieza de Terrenos Liberados asociado a 14 beneficiarios del Campamento Mi Gran Sueño de la comuna de Collipulli, por un monto de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos). Dichos trabajos se realizarán mediante el traspaso de recursos por parte del MINVU a la MUNICIPALIDAD para que ésta actúe como entidad financiera, técnica y administrativa, debiendo proceder ésta a la contratación de los trabajos referidos.

TERCERO: Para el cumplimiento de dicho objeto, la SEREMI se obliga a transferir a la MUNICIPALIDAD, la suma total de \$24.000.000.- (veinticuatro millones de pesos), correspondiente al **Desarme de Viviendas y Limpieza de Terrenos Liberados del Campamento Mi Gran Sueño de la comuna de Collipulli**, con cargo a los recursos asignados e identificados bajo el subtítulo 33 ítem 03 asignación 002 del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios, correspondiente a la ley de Presupuestos del año 2022, una vez que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitada y sancionada la resolución que apruebe el presente convenio.
- b) Que la MUNICIPALIDAD se encuentre al día en los informes de avance y rendiciones de cualquier otro convenio de transferencia vigente con la SEREMI.

CUARTO: Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad, como ente financiero, asume las siguientes obligaciones:

- a) Destinar los recursos que le serán transferidos, exclusivamente, para el pago de las asesorías y trabajos señalados en la cláusula segunda del presente convenio.
- b) Efectuar los pagos que correspondan, de acuerdo a la planificación que se establezca en los respectivos contratos.
- c) Utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 0609/2015, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables.
- d) Remitir a la SEREMI respectiva el comprobante de ingreso a la MUNICIPALIDAD, a más tardar dentro del plazo de dos días hábiles, contados desde la transferencia de los recursos.
- e) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- f) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por parte del Programa Asentamientos Precarios del SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados con la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- g) La MUNICIPALIDAD tendrá la obligación de mantener, a disposición de la Contraloría General de la República y de la SEREMI toda la documentación original, que da cuenta de los gastos realizados en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015.

QUINTO: En virtud de lo señalado en la cláusula **SEGUNDA**, la MUNICIPALIDAD procederá a licitar y contratar las obras objeto del presente Convenio, ya sea mediante licitación pública, o trato directo, según corresponda, asumiendo las siguientes obligaciones:

- a) Ejecutar el presente Convenio en concordancia con la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, de manera que las contrataciones a que dé lugar su ejecución se ajusten a dicha normativa, teniendo especial consideración de los montos comprometidos.
- b) Elaborar los Términos de Referencia y todos los demás antecedentes técnicos y administrativos que permitan iniciar los procesos de licitación, dentro del plazo de 60 días corridos, contados desde la tramitación total del acto administrativo que apruebe el presente convenio.
- c) Velar por que se inicie la ejecución de las obras referidas en el plazo establecido en el correspondiente contrato, el que no podrá ser superior al plazo de 5 días corridos a contar de la fecha de firma de dicho contrato.



- d) Actuar como unidad técnica y administrativa, fiscalizando el cumplimiento de los plazos y la calidad de los objetivos ejecutados, atendiendo los imprevistos y, en general, efectuando todas las gestiones que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad del proyecto.
- e) Emitir los respectivos informes de recepción conforme al Programa Asentamientos Precarios de SERVIU, de los productos contratados para proceder a cursar los respectivos estados de pago.
- f) Informar y remitir a la SEREMI y al SERVIU copia de todos los antecedentes contractuales, según corresponda. Todos estos antecedentes son atingentes al proceso de transferencia de recursos.

SEXO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Convenio, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

SÉPTIMO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo sancione y su vigencia será de 36 meses, contados desde la fecha de la total tramitación de dicho acto.

OCTAVO: La personería de doña XIMENA SEPÚLVEDA VARAS para actuar como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Araucanía, consta en Decreto N°12 de fecha 27 de abril del 2022 (V. y U.); y la personería de don Manuel Jesús Macaya Ramírez como Alcalde de la Municipalidad de Collipulli, consta en Decreto Alcaldicio N° 1290 de fecha 29 de Junio de 2021.

Hay Firmas.

2. **TRANSFIÉRASE** a la Municipalidad de Collipulli la cantidad de **\$24.000.000.-** (veinticuatro millones de pesos) para el pago de **Desarme de Viviendas y Limpieza de Terrenos Liberados** de 14 familias del **Campamento Mi Gran Sueño de la comuna de Collipulli**.
3. Dicha transferencia se realizará una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución.
4. **IMPÚTESE** el gasto generado por la presente Resolución al Subtitulo 33 ítem 03 asignación 003 del presupuesto vigente del Programa Asentamientos Precarios de la Ley de Presupuestos correspondientes al año 2022.



SCR/CRV/CRS

DISTRIBUCIÓN

- Municipalidad de Collipulli
- Sección Administrativa SEREMI MINVU Región de La Araucanía
- Programa Asentamientos Precarios, SERVIU Región de La Araucanía
- Oficina de Partes

